

8697 **RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convoca un curso de formación a distancia para profesorado de «Tecnología» de la Educación Secundaria Obligatoria.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, introdujo como uno de los rasgos más relevantes en la actualización de los currículos, la Tecnología como una nueva materia dentro de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria («Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre), presenta esta nueva área con un enfoque que integra métodos y procedimientos de los que se han servido las sociedades para resolver problemas y dar satisfacción a sus necesidades mediante la actividad técnica, valiéndose de saberes teóricos y empíricos para modificar el medio y sus condiciones de vida.

Por su novedad en la presencia en el currículo ha sido necesario organizar actividades de formación para el profesorado que se fuera incorporando al área de Tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que la Dirección General de Renovación Pedagógica ha venido ofreciendo desde hace seis años cursos de Formación Básica Inicial, para la actualización científico-técnica y didáctica del profesorado, de 70 a 120 horas de duración, a los profesores que se incorporan por primera vez a este área. Dichos cursos son ofrecidos por todas las Direcciones Provinciales con carácter provincial o interprovincial, en función de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto para el profesorado de los Centros Públicos como de los Centros Privados concertados. Asimismo, los Centros de Profesores y Recursos han realizado otras actividades de profundización en este área, en el ámbito de sus funciones.

A estas iniciativas, y con objeto de profundizar en los contenidos didácticos más novedosos del área, se añade ahora la oferta de un curso de formación a distancia desde el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación titulado «Del Clavo al Ordenador», dirigido al profesorado que ya haya realizado el Curso Básico Inicial o el Curso de Iniciación al Área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los criterios para seleccionar contenidos del área buscan, por una parte, reflejar la diversidad de los ámbitos de la tecnología y, por otro, aprovechar su potencia educativa para estructurar modos de pensamiento y acción propios de las técnicas. Por tanto, conviene incorporar como contenidos, proyectos completos que muestren la progresión de los conocimientos que se aplican, la búsqueda de las soluciones más eficaces y la valoración de las ventajas e inconvenientes de dichas soluciones.

Teniendo en cuenta que el curso se dirige a profesorado de distinta procedencia, que imparte o va a impartir este área, pero que ya ha realizado un curso de formación básica inicial de los mencionados, se propone un curso basado en el método de proyectos y de trabajo en equipo, en donde el primer bloque, además de estar pensado como reciclaje de contenidos tecnológicos, hace especial hincapié en el enfoque metodológico y didáctico propuestos. En el segundo bloque, relacionado con los aspectos de robótica y control por ordenador, se acentúa el carácter de formación inicial.

El curso consta de 20 unidades didácticas formadas por material impreso, documentos audiovisuales de apoyo y tutoría telemática. Los documentos audiovisuales de apoyo a «Del Clavo al Ordenador» se han diseñado con formato de curso para ser emitido por televisión. El producto final se ha presentado como una de las aportaciones españolas al proyecto de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, de la que el Ministerio de Educación y Ciencia es miembro fundador. El curso va a ser emitido a partir del mes de septiembre de 1996 dentro de la programación televisiva de dicha Asociación, cuyas emisiones se reciben en España a través del satélite «Hispasat». La tutoría telemática está estimada en 20 horas por alumno. La conexión telefónica se prevé a través de Infovía, con un coste de 139 pesetas por minuto con independencia de la distancia.

En este contexto, el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Subdirección General de Formación del Profesorado han creado las estructuras organiza-

tivas, de seguimiento, tutoría y evaluación necesarias para convocar, en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, la primera edición de este curso.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

1. El Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Curso de Formación a Distancia para el profesorado que imparte o va a impartir el área de Educación Tecnológica de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Este curso de actualización científico-didáctica se desarrollará entre septiembre de 1996 y junio de 1997. Sus contenidos serán los que se detallan en el anexo 2. Para su realización a distancia, que se realizará por vía telemática, el profesorado participante contará con el apoyo de las unidades impresas, la acción de los tutores a distancia a los que quedarán asignados en el momento de su matrícula, y las emisiones quincenales de sus 20 documentos audiovisuales de apoyo por la Televisión Educativa Iberoamericana a través del satélite «Hispasat». Para atender los casos de los centros con profesorado matriculado en este curso que no tengan posibilidades de recepción (y grabación) de los documentos audiovisuales emitidos, en los correspondientes Centros de Profesores y Recursos se contará también con copia de los 20 capítulos en cinta de video.

3. El curso se dirige a un máximo de 1.100 profesores y profesoras, ofertándose las plazas por provincia en función del número de centros que imparten la Educación Secundaria Obligatoria y del número de los que implantan el primer ciclo de la misma el próximo curso 1996/97. De los aspectos relativos a la organización y certificación de los módulos, son responsables los Centros de Profesores y Recursos. El número máximo de profesores que podrán ser admitidos por provincia se relaciona en el anexo 1 a esta convocatoria.

4. La supervisión de la puesta en marcha, realización y evaluación de esta actividad se llevará a cabo por una Comisión conjunta entre el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Subdirección General de Formación del Profesorado.

5. Las solicitudes para la inscripción en el curso se dirigirán al Director Provincial correspondiente, de acuerdo con el modelo de instancia que se recoge en el anexo 3 a esta convocatoria.

6. Podrán solicitar su inscripción aquellos profesores y profesoras que impartan o vayan a impartir el área de Tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado el Curso Básico Inicial de Tecnología o el curso de Iniciación al Área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria, pertenecientes a centros públicos o con concierto en vigor para la Educación Secundaria Obligatoria.

7. Acompañando a la instancia, los solicitantes deberán presentar una declaración en la que especifiquen que cuentan con acceso a los recursos telemáticos necesarios para seguir el desarrollo del curso, sea a nivel privado, sea utilizando los medios del centro o utilizando los del Centro de Profesores y Recursos, contando con la autorización del director de éste. También podrán acompañar a su solicitud los documentos acreditativos de haber participado en actividades de innovación, que serán determinantes para la selección de candidatos en caso de haber más solicitudes que plazas.

8. En cada Dirección Provincial se formará una Comisión de selección presidida por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, siendo vocales un Inspector de Educación nombrado por el Director Provincial, un Asesor de la Unidad de Programas Educativos y dos directores de Centros de Profesores y Recursos de la provincia, y actuando como secretario el Secretario General de la Dirección Provincial. Esta Comisión elaborará un baremo para seleccionar a los aspirantes a realizar el curso de acuerdo con los criterios aludidos en la base séptima, a los que añadirán criterios de valoración de las actividades de innovación en que hayan participado para dirimir los posibles empates.

9. Realizada la selección, la Comisión enviará al Programa de Nuevas Tecnologías una lista ordenada de todos los solicitantes en la que figure el nombre del Centro de Profesores y Recursos al que están adscritos. Los primeros integrantes de la lista (cuyo número máximo se establece en el anexo 1) serán dados de alta en el curso y esta circunstancia les será notificada por su Centro

de Profesores y Recursos correspondiente. El resto de la lista se utilizará para posibles resultados en caso de no cubrirse todas las plazas en otras provincias. La lista final de admitidos será comunicada por la comisión conjunta formada por el Programa de Nuevas Tecnologías y la Subdirección General de Formación del Profesorado a cada Centro de Profesores y Recursos para que éste notifique a los seleccionados su admisión y organice la entrega de materiales y la puesta en marcha del curso.

La Dirección Provincial de Madrid adoptará las medidas organizativas oportunas para los grupos ubicados en los Centros de Profesores y Recursos de las diferentes Subdirecciones Territoriales.

10. A lo largo de la celebración del curso, el tutor correspondiente emitirá dos informes de progreso destinados a cada Director del Centro de Profesores y Recursos donde dicho tutor tenga alumnos, con expresión de las incidencias: el primero, cuando haya transcurrido la mitad del curso, a finales de enero de 1997; el segundo y último, para informar de los resultados de la evaluación del curso (finales de junio de 1997). Asimismo, confeccionará un acta correspondiente a los alumnos de los que es tutor.

11. Para la evaluación de los participantes en el curso, se tendrá en cuenta lo previsto en la orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

12. Al finalizar el curso, el Centro de Profesores y Recursos procederá a la inscripción de la actividad en el Registro General de Formación, asignando a cada uno de los profesores participantes evaluados positivamente un total de 10 créditos, correspondientes al tiempo estimado de dedicación al curso por parte de los participantes, expidiendo las correspondientes certificaciones.

13. Para la realización de la parte final del curso (unidades 11 a 20), que requiere la utilización de un «hardware» específico de control, cada Dirección Provincial arbitrará un plan de acceso de los profesores en formación a los centros de su demarcación en los que estos profesores puedan realizar las prácticas, o a los propios Centros de Profesores y Recursos.

Madrid, 11 de abril de 1996.—El Director general, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado e Ilma. Sra. Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ANEXO 1

Número máximo de centros por provincia

Provincia	Número de centros
Albacete	20
Asturias	119
Avila	19
Badajoz	52
Baleares	44
Burgos	25
Cáceres	35
Cantabria	40
Ceuta	2
Ciudad Real	67
Cuenca	18
Guadalajara	10
Huesca	37
La Rioja	35
León	39
Madrid	211
Melilla	3
Murcia	63
Palencia	26
Salamanca	17
Segovia	27
Soria	13
Teruel	19

Provincia	Número de centros
Toledo	22
Valladolid	43
Zamora	14
Zaragoza	80
Total	1.100

Nota: Las cifras anteriores se han calculado mediante una fórmula ponderada usando como factores el número de centros con ESO en la provincia (peso 1/3), y el número de IES que implantan el primer ciclo de la ESO en 1996/97, incluyendo secciones adscritas (peso 2/3).

ANEXO 2

Contenidos del curso

Bloque 1:

1. Estructuras. El proceso metódico de resolución de problemas. Organización del aula de Tecnología.
2. Poleas. Formación de grupos de trabajo: distribución de papeles.
3. El relé. El planteamiento de una propuesta de trabajo en el aula.
4. Las fuerzas. Papiroflexia. La motivación.
5. Cintas transportadoras I. La función didáctica de la predicción.
6. Cintas transportadoras II. La identificación de problemas técnicos.
7. Automatismos. La seguridad en el aula de tecnología.
8. El temporizador. La explicación mural.
9. Dispositivo final de carrera. El dibujo como medio de comunicación en el aula.
10. Llave de cruce. Organización de la información.

Bloque 2:

1. Introducción a la robótica. Método de las microtarefas.
2. Control robótico y lenguaje de programación. Planteamiento didáctico del proceso de control.
3. Una controladora para ordenador. Metodología didáctica para resolución de problemas de control.
4. Control de entradas y salidas digitales. Estrategias didácticas para el análisis de la comunicación con el ordenador.
5. Control de entradas y salidas digitales con realimentación. Orientaciones metodológicas para la enseñanza del Logo.
6. Proceso de control: programación con inclusión de subprocedimientos. Estrategias didácticas para analizar el concepto de procedimiento.
7. Control de salidas analógicas. Recursos didácticos para plantear la recursividad.
8. Control de entradas analógicas. Estrategias para abordar el micromundo de control.
9. Control de entradas analógicas. Las primeras experiencias de control en el aula.
10. Control de entradas analógicas: introducción de variables. Prácticas de control en el aula.

ANEXO 3

Modelo de instancia de solicitud de participación en el curso de formación de «Tecnología» de la ESO

Don/Doña
 profesor/a de
 del centro público/con concierto en vigor para la ESO (táchese lo que no proceda)
 (calle, número, población, provincia, código postal, teléfono)
 Adscrito al Centro de Profesores y Recursos de:

Declara:

Que desea participar en la convocatoria para realizar el curso para profesorado de «Tecnología» de la Educación Secundaria Obligatoria, y:

- que ha superado el Curso Básico Inicial de Tecnología o el Curso de Iniciación al Área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria en convocatorias anteriores en el Centro de Profesores y Recursos de como se demuestra mediante la copia del certificado que adjunta.
- que desea impartir el área de Tecnología de la ESO por vez primera en el curso 1997/98.
- que imparte el área de Tecnología de la ESO desde el curso

(señalar con una x el o los apartados pertinentes)

Declara también que cuenta con la posibilidad de acceso a la tutoría telemática del curso:

- privado.
- usando los medios del centro educativo.
- usando los medios del Centro de Profesores y Recursos, para lo cual se cuenta con la autorización del director del mismo, que se adjunta.

(señalar con una x el apartado pertinente)

Por consiguiente,

SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en dicho curso.

Se adjuntan los siguientes documentos demostrativos de participación del solicitante en actividades de innovación:

En a de de 1996
(firma)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8698 *RESOLUCION de 11 de abril de 1996, del Departamento de Enseñanza, por la que se hace pública la inserción en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.195, de 17 de abril de 1996, de la Resolución de 11 de abril de 1996, de convocatoria para la realización de pruebas para la provisión de 1.195 plazas de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y de Cuerpos de Enseñanzas Secundarias en Cataluña y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

La Generalidad de Cataluña convoca pruebas selectivas para la provisión de 1.195 plazas de funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

Maestros: 508 plazas.
Profesores de Enseñanza Secundaria: 673 plazas.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 14 plazas.

Así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Las bases de la citada convocatoria se recogen en la Resolución de 11 de abril de 1996, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 2.195, de 17 de abril de 1996.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Directora general de Recursos Humanos y se presentarán en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de mayo de 1996.

Barcelona, 11 de abril de 1996.—P. D., el Secretario general, Adolf Barceló i Barceló.

UNIVERSIDADES

8699 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Cádiz, por el turno de integración.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y con el fin de cumplir lo dispuesto en su disposición adicional tercera, párrafo cuarto.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por el sistema de integración.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de integración, previsto en la disposición adicional 3.ª, 4.ª de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 1987, asciende a 1.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas de eficaz y pertinente aplicación.

1.3 El proceso selectivo constará de una única fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.